

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1307

FECHA 13/08/2019

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1307 DE 13 DE AGOSTO DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000199 DE 25 DE JULIO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-2020 MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS"
- DECRETO 000211 DE 08 DE AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019"
- DECRETO 000212 DE 12 AGOSTO DE 2019. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019-220 (UNIDAD EJECUTORA 99) MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR."

DECRETO No. 000199 DE 25 JUL 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.2.7.4. del **DECRETO N° 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan algunas disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 señalaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración con cargo al Sistema General de Regalías SGR, así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del citado decreto determinó que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que en ese sentido es expedido por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, el Acuerdo N° 047 de fecha 24/10/2018 mediante el cual se adoptan algunas decisiones relacionadas con la aprobación de un ajuste con recursos provenientes del SGR - Asignaciones Directas por valor de \$ 2.213.418.071,30

DECRETO No. 000199 DE 25 JUL 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS

con destino al proyecto de Mejoramiento de la vía terciaria que comunica las Veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure -Cesar-.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 mediante la incorporación parcial de los recursos del SGR - Asignaciones Directas aprobados en el mencionado Acuerdo OCAD 047 de 2018 por valor de \$ 1.425.466.118,94, los cuales forman parte del saldo disponible resultante del cierre presupuestal del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2017 - 2018 conforme consta en la Certificación de fecha 21 de Junio de 2019 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la bienalidad 2019 - 2020, la incorporación presupuestal a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos previstos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz, en concordancia con la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para la cabal observancia de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.425.466.118,94) M/CTE**, correspondiente a un ajuste que se realiza de manera parcial al proyecto de inversión para el mejoramiento de la vía terciaria que comunica las veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure -Cesar-, de conformidad con las decisiones del Acuerdo N° 047 de fecha 24/10/2018 del OCAD Departamental Cesar en concordancia con las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, distribuidos según la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.425.466.118,94
99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 1.425.466.118,94
99 - 040101	Ingresos del Sistema	\$ 1.425.466.118,94
99 - 04010101	Asignaciones Directas	\$ 1.425.466.118,94
99 - 0401010101 - 10	Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 1.425.466.118,94
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 1.425.466.118,94

DECRETO No. 000199 DE 25 JUL 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 1.425.466.118,94
99 - 7 - 3 2 2 2 4 819 - 10	20171301010038 Mejoramiento de la Vía Terciaria que comunica las Veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure - Cesar	\$ 1.425.466.118,94
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 1.425.466.118,94

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Reinaldo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No. 000211 DE 08 AGO 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo consagrado por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto No. 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del señor Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza N° 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas los aspectos relativos a la programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que en virtud de la Ordenanza No. 000191 del 09 de Junio de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto Departamental correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Memorando CSED 1650 de fecha 31 de Julio de 2019 emanado de la Secretaría de Educación Departamental, se solicita a esta sectorial la incorporación de recursos al presupuesto por la suma de \$ 3.200.629.764,00, correspondiente a la asignación que realiza el Ministerio de Educación Nacional para atención del Programa de Alimentación Escolar PAE 2019 Jornadas Regular y Única en el Departamento del Cesar, según lo previsto por las Resoluciones 007681 y 007682 de fecha 26 de Julio de 2019 respectivamente, para cubrir la operación del servicio de Alimentación Escolar.

Que además de lo anterior la aludida dependencia expide el Memorando CSED 1699 de fecha 22 de Julio de 2019 mediante el cual se solicita a esta sectorial la incorporación de recursos al presupuesto por valor de \$ 399.044.864,00, correspondiente a la asignaciones que realizan los municipios de Manaure, Astrea, San Alberto y Gonzalez en el Departamento del Cesar con destino al Programa de Alimentación Escolar, conforme a lo previsto por las Resoluciones Nos. 00125, 070, 123 y 163 del año 2019 respectivamente.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación mediante la incorporación de los respectivos recursos, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión del sector educativo y demás lineamientos contemplados en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016-2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**.





255

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

Que así las cosas, es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada entre otros, con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, mediante la incorporación de recursos por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 3.599.674.628,00) M/CTE**, correspondiente a aportes del orden nacional para inversión (PAE Regular y PAE Jornada Única) y transferencias del nivel municipal según resoluciones anexas; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexas que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.599.674.628,00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.599.674.628,00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 3.599.674.628,00
04 - 010205	Transferencias	\$ 3.599.674.628,00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 3.599.674.628,00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 3.599.674.628,00
04 - 010205020107	Otras Transferencias del nivel Nacional para Inversión	\$ 3.599.674.628,00
04 - 01020502010702	En Educación	\$ 3.200.629.764,00
04 - 0102050201070235 - 206	PAE REGULAR Resolución 007681 de Julio 26 de 2019	\$ 2.942.819.274,00
04 - 0102050201070236 - 207	PAE JORNADA ÚNICA Resolución No. 007682 de Julio 26 de 2019	\$ 257.810.490,00
04 - 01020502010708	OTRAS TRANSFERENCIAS NIVEL MUNICIPAL	\$ 399.044.864,00
04 - 0102050201070815 - 208	Resolución No. 00125 de Febrero de 2019 Aporte alimentación Manaure	\$ 110.021.461,00
04 - 0102050201070816 - 209	Resolución No. 070 del 15 de Febrero de 2019 Aporte Municipio Astrea	\$ 196.389.478,00
04 - 0102050201070817 - 210	Resolución No. 123 de Marzo/2019 Aporte Alimentación San Alberto	\$ 50.000.000,00
04 - 0102050201070818 - 211	Resolución No. 163 de Marzo de 2019 Aporte Alimentación Gonzalez	\$ 42.633.925,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.599.674.628,00

2/2



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 -	INVERSIÓN	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7	Alimentación Escolar	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2	Contratación con Terceros para la Provisión Integral del Servicio de Alimentación Escolar	\$ 3.599.674.628,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 27 - 207	Resolución No. 007682 Julio de 2019 PAE Jornada Única	\$ 257.810.490,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 28 - 208	Resolución No. 00125 de Febrero de 2019 Aporte Manaure	\$ 110.021.461,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 26 - 206	Resolución No. 007681 PAE Regular	\$ 2.942.819.274,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 30 - 210	Resolución No. 123 de Marzo/2019 Aporte San Alberto	\$ 50.000.000,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 31 - 211	Resolución No. 163 Marzo/2019 Aporte Gonzalez	\$ 42.633.925,00
04 - 3 - 2 1 3 2 7 2 29 - 209	Resolución No. 070 febrero 2019 Aporte Astrea	\$ 196.389.478,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.599.674.628,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición; su publicación se surtirá en la Gaceta Departamental conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 AGO 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019



257

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 (UNIDAD EJECUTORA 99) MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** y 2.2.4.1.2.7.4. del **DECRETO N° 1082 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que a través del Título V de la citada Ley 1530 de 2012 fueron establecidas las disposiciones que constituyen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías a que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, en concordancia con lo puntualizado por los artículos 151 y 352 de la aludida Carta.

Que los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012 determinaron que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías SGR así como de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que en virtud del artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política de Colombia el Gobierno Nacional expide el **DECRETO No. 1082 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", cuyo **TÍTULO 4** hace referencia exclusiva al Sistema General de Regalías.

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 de dicho decreto consagró que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR cuyo manejo presupuestal estará sujeto a las reglas presupuestales contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para tales efectos se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, mientras que respecto de las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y demás operaciones presupuestales relativas a partidas del SGR del Capítulo de Regalías, el artículo 2.2.4.1.2.7.4. dispuso que estas se harán por decreto del alcalde o gobernador según el caso y se soportarán en lo pertinente en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 desarrolla las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades

137



258

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 (UNIDAD EJECUTORA 99) MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

designadas como ejecutoras de los recursos del SGR, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para acreditar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas se expide por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar el Acuerdo No. 055 de fecha 31/07/2019 cuyo artículo primero adopta algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación del proyecto de inversión identificado con el Código Bpin 2019002200055 para la Dotación de Ambientes de Aprendizaje para las Prácticas de las Ciencias Naturales con apoyo de herramientas TIC en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, así como la designación de la entidad pública ejecutora y contratante de la respectiva interventoría, por un valor de \$ 2.236.434.240,00 con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas, evento en el cual se hace necesario el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** para la gestión de ejecución que garantice el pago de las obligaciones que se adquieran con cargos a la Cuenta Única del SGR.

Que de otro lado mediante Acta No. 056 de fecha 31/07/2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, se realizan algunas aclaraciones respecto de la aprobación de Asignaciones Directas - Rendimientos Financieros generados en la Cuenta Maestra y puntualmente en relación con la fuente de financiación establecida para el proyecto de Mejoramiento de la vía terciaria que comunica las Veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure -Cesar- BPIN 20171301010038, aclarándose que de los \$ 2.213.418.071,30 de las asignaciones directas a cargo del Departamento del Cesar, la suma de \$ 787.951.952,36 corresponde a rendimientos financieros generados en la cuenta maestra, de conformidad con la certificación de fecha 24 de julio de 2019 expedida por la Tesorera General del Departamento del Cesar.

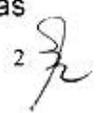
Que en ese sentido se hace necesario modificar el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 mediante la incorporación de los respectivos recursos a través de la Unidad Ejecutora 99, con lo cual se da cumplimiento a las decisiones aprobadas a través del Acuerdo OCAD Cesar N° 047 de fecha 24/10/2018.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento tanto de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** consagradas a través de la Ley 1942 de 2018 como de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.236.434.240,00) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación del proyecto de inversión Bpin 2019002200055 para la Dotación de Ambientes de Aprendizaje para las Prácticas de las

2 



POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 (UNIDAD EJECUTORA 99) MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

Ciencias Naturales con apoyo de herramientas TIC en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar, aprobado mediante Acuerdo N° 055 de fecha 31/07/2019 del OCAD Departamental Cesar, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** (Ley 1942 de 2018) por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del SGR y las metas de inversión establecidas en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 2.236.434.240,00
Recursos provenientes del SGR - Asignaciones Directas Bienio Actual	\$ 2.236.434.240,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 2.236.434.240,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2019002200055	SGR - Asignaciones Directas, vigencia presupuestal 2019 - 2020	Dotación de Ambientes de Aprendizaje para las Prácticas de las Ciencias Naturales con apoyo de herramientas TIC en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar	\$ 2.236.434.240,00
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES			\$ 2.236.434.240,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99) mediante la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 787.951.952,36) M/CTE**, correspondiente a los recursos aprobados mediante Acuerdo N° 047 de fecha 24/10/2018 del OCAD Departamental Cesar con destino al proyecto de inversión Bpin 20171301010038 para el mejoramiento de la vía terciaria que comunica las veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure -Cesar-, y las aclaraciones realizadas a través del Acta de Secretaría Técnica N° 056 de fecha 31/07/2019 del OCAD Departamental Cesar; lo anterior en concordancia con las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos del actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 "El Camino del Desarrollo y la Paz" y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 04	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 787.951.952,36

DECRETO No.

000212

DE

12 AGO 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 (UNIDAD EJECUTORA 99) MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

99 - 0401	Sistema General de Regalías	\$ 787.951.952,36
99 - 040102	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 787.951.952,36
99 - 04010202	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas	\$ 787.951.952,36
99 - 0401020203 - 10-1	Rendimientos Financieros por Asignaciones Directas reportadas en la Vigencia Actual	\$ 787.951.952,36
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 787.951.952,36

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 7 -	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3	INVERSION	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2	GASTOS DE INVERSION	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2 2 2 4	Vías: El Camino para Competir	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2 2 2 4 8	Transferencias de las Asignaciones Directas Realizadas a Entidades Ejecutoras	\$ 787.951.952,36
99 - 7 - 3 2 2 2 4 819 - 10-1	20171301010038 Mejoramiento de la Vía Terciaria que comunica las Veredas Casa Grande y Canadá en el Municipio de Manaure - Cesar	\$ 787.951.952,36
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE	\$ 787.951.952,36

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 AGO 2019

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
 Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
 Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez H. - Secretaria de Hacienda Departamental
 Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho